



MAT. : OTORGA A PERSONAS QUE INDICA, POR TERCER AÑO, INCENTIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO, CONFORME A LA LEY N° 20.330.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.278

CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2001 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403, de 26 de mayo de 2009 y en el D.S. N° 1974, de 15 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio N° 8080, de 25 de marzo de 2015, de la Tesorería General de la República, que establece procedimiento de pago acordado por los organismos involucrados en el pago del beneficio; en el oficio N° 39.972, de 19 de mayo de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 669, de 28 de diciembre del 2020, de la Subsecretaría Regional de Desarrollo y Administrativo, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2021 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la ley N° 20.330; y D. S. N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 25 de febrero de 2009 se publicó la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y entrega al Ministerio del Interior, a través de las delegaciones presidenciales regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en ese cuerpo legal y en su reglamentación, para acceder a los beneficios que contempla.
- 2.- Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 20.330, se fijó mediante D.S. N° 403, publicado el 26 de mayo de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.401, de 15 de julio del 2021, de esta Delegación Presidencial Regional, se autorizó llamado a postulación de beneficios de ley 20.330 y se aprobó bases de postulación año 2021. Que, mediante esta resolución se comunicó a los alcaldes de las comunas de la Región del Biobío definidas como con menor nivel de desarrollo, que la convocatoria año 2021 para postular a los beneficios de la Ley N° 20.330 se efectuó entre los días 20 de julio y 16 de agosto del 2021.
- 4.- El documento "Instrucciones, Alcances y Procedimiento Sugerido Ley N° 20.330", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en su página web institucional.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2199, de 02 de octubre de 2019, y Resolución Exenta N° 4363, de 29 de octubre de 2020, ambas de esta delegación presidencial regional, se benefició por primer y segundo año a, doña Andrea Soledad Saavedra Carrillo, de la comuna de Tirúa; a doña Pamela Andrea Sánchez González, de la comuna de

San Rosendo; a doña Yohany Cecilia Manríquez Muñoz, de la comuna de Tirúa, a doña Carolina Alejandra Aguilera Aguilera, de la comuna de Santa Bárbara, a doña Guillermina Soledad Herrera Sepúlveda, de la comuna de Florida, a don Moisés Contardo Santos Rebolledo, de la comuna de Tirúa, a doña Valeria Maricela Catalán Aguayo, de la comuna de Tirúa, a don Cristian Rodrigo Ramírez Orellana, de la comuna de Negrete, a don Alexander David Espinoza Galindo, de la comuna de Tomé, a don Francisco Javier Soto Riffo, de la comuna de Tomé, a doña Marilyn Ester Millanao Huenul, de la comuna de Tirúa, a doña Karolan del Carmen Castro Sáez, de la comuna de Tirúa, a doña Pía Alejandra Cisternas Leal, de la comuna de Arauco, a doña Jenny Paola Aburto Aburto, de la comuna de Quilleco, a doña Miriam Beatriz Fernández Ruiz, de la comuna de Hualqui, a don Gonzalo Alejandro Sepúlveda Arriagada, de la comuna de Los Álamos, a doña Alejandra Nicolle Bravo Rodríguez, de la comuna de Laja, a doña Pamela Soledad Abello Daza, de la comuna de Laja, a doña Valeska Carolina Henríquez Toloza, de la comuna de Los Álamos; quienes por tercer año cumplen con los requisitos para obtener dicho beneficio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2512, de 25 de octubre de 2019, y Resolución Exenta N° 4363, de 29 de octubre de 2020, ambas de esta delegación presidencial regional, se benefició por primer y segundo año a doña Viviana Soledad González Cerda, de la comuna de San Rosendo quien por tercer año cumple con los requisitos para obtener dicho beneficio.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGUESE**, por haber cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 20.330, por tercer año, incentivo a la prestación de servicios profesionales en comunas con menor nivel de desarrollo, a las personas que se individualizan a continuación:

| N° | NOMBRES | APELLIDOS | COMUNA |
|----|---------------------|-------------------|---------------|
| 1 | Andrea Soledad | Saavedra Carrillo | Tirúa |
| 2 | Pamela Andrea | Sánchez González | San Rosendo |
| 3 | Yohany Cecilia | Manríquez Muñoz | Tirúa |
| 4 | Carolina Alejandra | Aguilera Aguilera | Santa Barbara |
| 5 | Guillermina Soledad | Herrera Sepúlveda | Florida |
| 6 | Moisés Contardo | Santos Rebolledo | Tirúa |
| 7 | Valeria Maricela | Catalán Aguayo | Tirúa |
| 8 | Cristian Rodrigo | Ramírez Orellana | Negrete |
| 9 | Alexander David | Espinoza Galindo | Tomé |
| 10 | Francisco Javier | Soto Riffo | Tomé |
| 11 | Marilyn Ester | Millanao Huenul | Tirúa |
| 12 | Karolan del Carmen | Castro Sáez | Tirúa |
| 13 | Pía Alejandra | Cisternas Leal | Arauco |
| 14 | Jenny Paola | Aburto Aburto | Quilleco |

| | | | |
|----|-------------------|---------------------|-------------|
| 15 | Miriam Beatriz | Fernández Ruiz | Hualqui |
| 16 | Gonzalo Alejandro | Sepúlveda Arriagada | Los Álamos |
| 17 | Alejandra Nicolle | Bravo Rodríguez | Laja |
| 18 | Pamela Soledad | Abello Daza | Laja |
| 19 | Valeska Carolina | Henríquez Toloza | Los Álamos |
| 20 | Viviana Soledad | González Cerda | San Rosendo |

2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución exenta a los beneficiarios renovantes, y extiéndanse respecto de ellos los certificados correspondientes, de acuerdo a los requisitos y formalidades que instruya la Tesorería General de la República.

3.- **ARCHÍVENSE Y CUSTÓDIENSE** por el Departamento Social de esta delegación presidencial regional, los antecedentes de los beneficiarios renovantes antes individualizado.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.



PATRICIO KUHN ARTIGUES
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBIO

SMS/MVM/SPV/spv

Distribución

1. Departamento Social
2. Encargada de Transparencia Activa
3. Tesorería Regional de Concepción.
4. Alcaldes de Hualqui y Negrete.
5. Oficina de Partes